PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 722.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA N° 1 AL CONTRATO N° 101/2022 - "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEVSECOPS EN MITIC" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL.----------

- 1 -

VISTO: *El Memorándum UEP PAAD N° 476/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, por la cual la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional los antecedentes correspondientes a los efectos continuar con los trámites necesarios para la emisión de la Resolución de la Enmienda N° 1 al contrato N° 101/2022 - "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEVSECOPS EN MITIC" - PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL - PRÉSTAMO 4650/OC – PR -ID N° 403.298 ", suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación con la empresa SODEP; el expediente Virtu N° 2023-12021001-005497, y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Ley N.º 6298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento del Programa de Apoyo para la Agenda Digital, en la cual se dispone que el Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. Por su parte, se cuenta con el Reglamento Operativo del Programa Apoyo a la Agenda Digital (ROP), cuya última versión fue actualizada por Resolución MITIC N°696 del 14/11/2022 que, junto con el Contrato de Préstamo, rigen la ejecución y operatividad del Programa.----------*

Que, en el marco del citado proyecto por Resolución MITIC N° 497/2022 de fecha 22 de agosto de 2022 se adjudica a la firma SODEP el citado llamado. Asimismo, en fecha 05 de octubre de 2022 las Partes suscribieron el Contrato Nº 101/2022.----------

Que, por actuación de fecha 27 de setiembre de 2023, expediente N° 2023-12021001-5497, la Dirección General de Ciberseguridad y Protección de la Información, adjunta el informe técnico que solicita y justifica la enmienda en cuestión a fin de lograr la extensión de los plazos de servicios y vigencia del contrato, sin implicar cambios en el alcance ni monto. En tal sentido, menciona cuanto sigue: "… El pedido de enmienda obedece a que el entregable E05: Informe de transferencia de conocimiento, que incluye actividades como Capacitaciones y Workshops, estaba sujeto a la contratación de personas con los perfiles y roles identificados, que tuvieron un retraso por la falta de profesionales especialistas interesados en el mercado. En tal sentido, debido a que el proceso dependiente de contratación sufrió retrasos, se ha tomado la decisión de que las actividades del E05 sean absorbidas por otros funcionarios de MITIC. Asimismo, la transferencia de conocimientos será grabada a los efectos de que pueda ser utilizada más adelante por las personas que se contraten para cumplir esos roles …".-------

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó la No Objeción a la enmienda en cuestión, expidiéndose por Nota O-CSC/CPR-1945/2023.----------

Que, por Dictamen CA/UEP N° 56/2023, la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, concluye que: "En virtud a todo lo expuesto, y considerando el Informe Técnico de la Dirección General de Ciberseguridad y Protección de la Información, basados en la legislación vigente y justificativos técnicos, consideramos que la modificación contractual se encuentra debidamente justificada, pudiéndose realizar la Enmienda N°1 al contrato considerando que se realiza dentro del periodo de vigencia de este y cuya necesidad fue justificada por el Administrador del Contrato. Asimismo, cuenta con la No Objeción O-CSC/CPR-1945/2023 del Banco Interamericano de Desarrollo conforme a las Políticas BID GN -2349-15".------

Que, por Dictamen DGAJ N° 137/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, la Dirección General de Asesoría Jurídica, menciona entre otras cuestiones cuanto sigue: «… efectivamente lo que se pretende con la enmienda es otorgar un mayor plazo en el cronograma de entregables como así también en el plazo de ejecución contractual conforme a las necesidades alegadas en el documento de justificación del administrador del contrato. Se verifica que no se efectuaron modificaciones que impliquen un cambio en el monto de los pagos y no se identifica que estas modificaciones propuestas otorguen condiciones más favorables al contratista, conforme las aclaraciones efectuadas por el área misional. Además, que las citadas modificaciones cuentan con el aval del Viceministro TIC …".----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye su dictamen de la siguiente manera: "… Teniendo en cuenta todos los fundamentos mencionados, viendo que el pedido de enmienda obedece a que el entregable E05: Informe de transferencia de conocimiento, que incluye actividades como

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 722.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA N° 1 AL CONTRATO N° 101/2022 - "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEVSECOPS EN MITIC" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL.----------

Capacitaciones y Workshops, estaba sujeto a la contratación de personas con los perfiles y roles identificados, que tuvieron un retraso por la falta de profesionales especialistas interesados en el mercado, tal cual como se indica en el informe técnico emitido por el administrador del Contrato de referencia, como así también que se cuenta con la NO OBJECIÓN del Banco y con la conformidad de la Contratista, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, recomienda proseguir con los trámites de resolución ministerial de aprobación y posterior suscripción de la Enmienda N° 1 al Contrato UEP N° 101/2022 "Consultoría para el servicio de implementación de Devsecops en MITIC". suscrito entre el MITIC y la firma SODEP S.A.".----------

***POR TANTO**: en ejercicio de sus atribuciones legales,*----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

R E S U E L V E

Artículo 1º.- ***Aprobar** la Enmienda N° 1 al contrato N° 101/2022 "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEVSECOPS EN MITIC" PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL - PRÉSTAMO 4650/OC – PR, ID N° 403.298", suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y la empresa SODEP de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.*----------

Artículo 2º.- ***Encargar** a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, la realización de los trámites necesarios para la suscripción de la enmienda del contrato en virtud a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.*----------

Artículo 3º.- ***Encargar** a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digita la realización de la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.*----------

Artículo 4º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.* ----------

Artículo 5º.- ***Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Firmado digitalmente por MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Secretaria General

GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Digitally signed by GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Date: 2023.11.24 19:47:25 -03'00'
Ministro